



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 55

Miércoles 6 de Marzo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 935

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Siete Iglesias de Trabancos y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Siete Iglesias de Trabancos y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 6 de Septiembre de 1939 («Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del citado mes).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 23 de Febrero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 815

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 29 de Noviembre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Francisco Palmero San Martín, de profesión exferroviario, vecino de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en Gama-zo, número 26, de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Francisco Palmero San Martín, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto res-

ponsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de Febrero de 1940.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 816

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 29 de Noviembre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Eugenio Luis Riol Domínguez, de profesión exobrero ferroviario, vecino de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en Gama-zo, número 26, de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de

bienes pertenecientes a Eugenio Luis Riol Domínguez, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de Febrero de 1940. — El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 817

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO .

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 5 de Diciembre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Emeterio Barajas González, de profesión cartero urbano y vecino de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en Gamazo, número 26, de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Emeterio Barajas González, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del

domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de Febrero de 1940. — El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 874

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 16 de Febrero de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital, en los días 10, 12, 13, 14, 15 y 16.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Valentina Crespo, Tomás Sanz y Abundio Martín, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; en concepto de pensionista de 4.^a clase Salvador

Martínez, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, José Verdejo, José García, Víctor Hernández y Honorio Muñiz.

Que pase a mejorada de 4.^a clase, provisionalmente, una religiosa reclusa en el Manicomio, sin perjuicio de tramitar el expediente de pobreza por la Reverenda Madre Abadesa; que se satisfaga el importe de la mejora en forma reglamentaria y que se firmen los oportunos contratos.

Que pase a pobre la reclusa en el Manicomio como pensionista de 4.^a clase Natividad Quinzanos, debiendo remitir la madre información testifical de pobreza para completar el expediente en forma reglamentaria.

Elevar a definitivo el ingreso provisional en la Residencia del niño Mariano de la Vega, por el que abonará la madre del mismo 1,50 pesetas diarias por ser así su voluntad.

Acceder a lo solicitado por don Vicente Parra, referente a que se le conceda autorización para tener durante una temporada en su casa al asilado en la Residencia Félix Ruiz, siempre que el niño no esté propuesto para Sanatorio o en tratamiento de enfermedad.

Comunicar a don Celedonio Alonso, que se podría acceder a su petición, referente a que se le conceda para su crianza y educación una asilada de la Residencia provincial de 10 a 12 años, siempre que complete el expediente con los requisitos necesarios y no pase la edad de la asilada de siete años.

Requerir al exasilado de la Residencia, Celestino Urtiaga, para que acredite haber cumplido los 18 años para poder otorgarle la autorización que solicita para la devolución de la cartilla de ahorros.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 16 de Octubre pasado, por el que se concedió el ingreso en el Hospital de Salamanca a la enferma Manuela Rascón para ser tratada por el procedimiento radioterápico.

Aprobar la nómina de estancias causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba por un menor de esta provincia, correspondiente al mes de Enero último, que se eleva a 7,75 pesetas; y que pase a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de la terminación del contrato el día 24 de los corrientes, suscrito por don Ramón Fernández para la retirada del fiemo y barreduras del Manicomio provincial; y que se destine para el Establecimiento, recogiénolo en sitio adecuado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Jefe de Infraestructura, participando que la apisonadora de esta Diputación que se le reclama, está sin terminar de montar después de una importante reparación y ruega se demore la devolución hasta la terminación de los trabajos que tienen pendientes; y acceder a lo interesado, pero rogando que se devuelva así que termine los trabajos a que está destinada.

Que pase a la Comisión de Hacienda para que presente el oportuno Dictamen, un informe del señor Letrado provincial, referente a que se introduzcan dos adiciones en el Reglamento por el que se ha de regir la Caja de Ahorros y Préstamos de esta Diputación.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud de la autorización del Ministerio, el concursillo para adquirir los artículos relacionados por los señores Directores de los Establecimientos para el mes de Marzo, en las mismas condiciones fijadas en el mes anterior, señalando hasta las trece horas, del

día 23 del corriente, para la admisión de proposiciones y muestras y el mismo día, en la sesión ordinaria, la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes.

Aprobar la 5.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital; y la 1.^a de las correspondientes a los pueblos, ambas del período ejecutivo de 1939; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Sabugo y don Francisco López, y que se les expidan las cédulas personales sin recargo, y sin que sirva de precedente.

Admitir la reclamación del contribuyente, por cédulas personales, don Eduardo Díaz, anulando la cédula extendida y asignándole otra de la tarifa 3.^a, clase 13, de 0,90 pesetas.

Admitir las reclamaciones de los contribuyentes de cédulas personales, doña María Rita Buhigas y doña Estefanía Zurro, y que se expida a la primera sin recargo su cédula y la de su hijo, y a la segunda, que se le anule la cédula extendida a nombre de don Robustiano Moreno y asignarle otra de la tarifa 3.^a, clase 13, de 0,90 pesetas, con el recargo correspondiente al período ejecutivo.

Quedar enterada de que el vigilante del Manicomio, don Eladio Fernández, presentó certificado facultativo el día 7, habiéndose reintegrado al servicio el día 14 del actual; y que en lo sucesivo tanto en éste, como en los demás Establecimientos y Negociados, la mera presentación de un certificado acreditativo de la enfermedad, lleve consigo la petición de licencia, mientras la enfermedad dure, controlada aquella certificación por dos Médicos de la Beneficencia provincial, siempre que no exceda del tiempo determinadamente marcado en los Reglamentos.

Comunicar al señor Presidente

de la Comisión provincial de Colocación, que la Diputación incluirá en la nómina del subsidio familiar, según interesa, al Jefe y al Agente de la oficina provincial de Migración, una vez que éstos acrediten su derecho con la correspondiente declaración de familia.

Conceder dos meses de licencia por enfermedad, el primero con sueldo íntegro y el segundo con medio sueldo, al enfermero temporero del Manicomio don José Pollino, siempre que el informe de los Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable, que comenzará a contarse a partir del día 5 del corriente mes.

Conceder nueva licencia de quince días al capellán del Manicomio don Félix González Llanos, siempre que el informe de los Médicos sea favorable, que comenzará a contarse a partir del día 16 del actual.

Incluir en la nómina del subsidio familiar del vigilante del Manicomio don Mariano Cuadrado a su hijo Lucio, a partir del 1 de Marzo del actual año.

Incoar expediente de jubilación por imposibilidad física a instancia del interesado, de conformidad con el Negociado y a virtud del artículo 47 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, al funcionario don Luis Valentín; que se nombren dos Médicos del Cuerpo de Sanidad provincial que le reconozcan, y que por la Intervención de fondos se expida certificación del mayor sueldo disfrutado durante dos años consecutivos, incluidos los aumentos graduales.

Que se adquieran ocho abrigos de uniforme y un traje para el personal del Manicomio, cuyo coste ascenderá a 2.000 pesetas, con intervención del señor Diputado Delegado y con cargo a la partida 381 propuesta por Intervención.

Dejar sobre la Mesa un informe del Jefe de Contabilidad acci-

dental, emitido en comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, referente a la inversión de cantidades por caminos vecinales.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1939 presentada por el señor Interventor, en cumplimiento del apartado 4.º del artículo 149 del Estatuto provincial, de la que resulta que las cantidades pendientes de cobro ascienden a 2.403.851,40 pesetas y las obligaciones a satisfacer a 1.883.823,38 pesetas, habiéndose obtenido aumentos en la recaudación por 490.424,80, y anulaciones de ingresos por pesetas 1.732.301,53, anulándose asimismo en gastos la cifra de pesetas 1.916.364,20.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, la Memoria que en cumplimiento del número 8.º del artículo 149 del Estatuto provincial presenta el señor Interventor, expresiva del estado económico de la Corporación y de las reformas que proceden.

Mostrar conformidad en una moción del señor Interventor, en la que después de hacer reseña de las gestiones y acuerdos adoptados por las Diputaciones de España para sufragar los desplazamientos e indemnizaciones del señor Secretario General del Servicio de Identificación don Dionisio J. Negueruela y el sueldo y emolumentos que en esta Diputación disfruta, toda vez que su trabajo va encaminado a la coordinación del Servicio de Identificación con el de Cédulas personales, labor que ha realizado con gran competencia e incansable celo, fijándose a los efectos anteriores la cantidad de 50.000 pesetas a prorrato; proponiéndose en dicho informe lo siguiente:

1.º Nombrado por Orden ministerial de 18 de Septiembre de 1939 don Dionisio J. Negueruela, Secretario General del Servicio de Identificación y siendo el señor Negueruela el propietario de

la Secretaría de esta Corporación, debe comunicársele la unanimidad de acuerdo de todas las Diputaciones, a excepción de Huelva, en contribuir con entusiasmo a la obra que tan inteligente y acertadamente está desarrollando dicho señor y que la Diputación de Valladolid ha de estimar en lo que vale, por tratarse de un funcionario ilustre de su plantilla.

2.º Hecho el reparto de la cantidad que a cada provincia corresponde, y que a continuación del informe expresa, debe comunicarse a la Diputación de Burgos, según acuerdo, en primer término para recabar su conformidad o reparos y a las demás Diputaciones al mismo objeto.

3.º Habiendo anticipado la Diputación de Valladolid el sueldo y gastos de dicho funcionario desde 1.º de Septiembre de 1939 en que comenzó los trabajos de esta gestión, procede girar a las Diputaciones de España la mitad de la aportación que las corresponde, de cuyas cantidades rendirán cuenta las Diputaciones de Valladolid y Burgos a las del resto de España.

4.º Mostrar la gratitud a las Diputaciones españolas que con una comprensión grande y una delicadeza suma han prestado no sólo colaboración a la obra del señor Negueruela, sino al abono de gastos que esta Diputación ha desembolsado.

Mostrar conformidad en un informe del señor Interventor, en el que manifiesta que conforme al artículo 208 del Estatuto provincial, al constituirse las nuevas Diputaciones se hará y custodiara constantemente y revisará todos los años un inventario general de los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio de la provincia, con separación de los privativos de Establecimientos que de la Diputación dependan y estimando que es momento oportuno el presente por poderse

compaginar con la fecha obligatoria de la rectificación del que se hizo a primeros del año 1939, debe procederse a la rectificación para lo cual propone:

1.º Que el señor Arquitecto proporcione la valoración de los edificios propiedad de la Diputación, y a la vez, los planos y documentación precisa que a aquéllos corresponda.

2.º Que se valoren detalladamente los útiles, ganado, enseres, ropa, muebles, maquinaria y demás efectos existentes en los Establecimientos, Dependencias y otros lugares donde existan objetos propiedad de la Diputación, para unir estas relaciones al inventario.

3.º Que se comuniquen a la oficina interventora todas las adiciones o bajas que el inventario pueda tener, a fin de que constantemente figure en la valoración del mismo y pueda precisarse la cifra exacta de todas sus Secciones.

Mostrar conformidad en un informe del señor Interventor de fondos, en el que manifiesta que el señor Presidente de la Diputación de Sevilla ha remitido al de esta Diputación de Valladolid copia de la instancia que eleva al excelentísimo señor Ministro de Hacienda solicitando reducción de cantidad a satisfacer al Tesoro Público por las utilidades que obtienen en la recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado, haciendo presente el señor Interventor que en el año 1937 el Comité de Contribuciones de Valladolid dirigió una instancia en este sentido al señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado y que se ha ocupado la Corporación en distintas ocasiones de este asunto, para lo que ha realizado diferentes visitas oficiales, y propone se reproduzcan la instancia ya elevada al Departamento de Hacienda, que

se envíe copia de ella al señor Presidente de la Diputación de Sevilla, indicándole, además, que es preciso una acción conjunta de todas las Corporaciones que recaudan por cuenta del Estado para hacer llegar al Ministro que dirige la Cartera de Hacienda, la necesidad de lograr una reparación de esta desigual tributación que sufren actualmente estas Corporaciones.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor, en el que manifiesta que la Diputación de Madrid tiene recluidos por su cuenta dementes en este Manicomio y que no lleva en el pago de las estancias que la corresponden la marcha que otras provincias han adoptado respecto a este particular; que dicha Corporación tiene dos clases de deuda, una, el resto de la cuenta con garantía autorizada por el Gobierno a saldar con retención de participaciones estatales a aquella Diputación, y otra por cantidades no comprendidas en esta operación de crédito, descomponiéndose su deuda en la siguiente forma: Cuenta de crédito.—Resto que adeuda Madrid de las estancias concertadas desde Julio de 1936 a Diciembre de 1938; 95.048,52 pesetas.—Estancias posteriores a 1938 hasta el mes de Enero de 1940, 41.722,86 pesetas, y que son dos los procedimientos que urgentemente han de seguirse:

1.º Oficiar al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, poniéndole de manifiesto que de la operación que autorizó el Estado por Ordenes de 16 de Julio y 20 de Agosto de 1937 y 15 de Julio de 1938, aún resta satisfacer a Madrid 95.048,52 pesetas, que según citadas disposiciones han de ser deducidas por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, de las participaciones en recursos estatales a favor de la Corporación madrileña, encargándole la necesidad de rea-

lizar este saldo brevemente, por tener que abonar esta Corporación intereses al Banco a quien confió la cuenta de crédito.

2.º Oficiar al señor Presidente de la Diputación de Madrid, haciéndole saber la deuda que alcanza la importante cifra de 41.722,86 pesetas; que ante la necesidad de nutrir el erario provincial se dispondrá para el día 27 del corriente un giro a su cargo de 28.800,86 pesetas, que es la cantidad adeudada hasta fin de 1939, indicándole asimismo que mensualmente se le girará el importe de una mensualidad de las que durante el actual ejercicio vaya devengando.

Que pase a la Comisión de Hacienda un informe del señor Interventor referente a las gestiones llevadas a cabo para lograr que el edificio Palacio provincial sea exceptuado del pago de contribución urbana que sobre el mismo gravita; y del camino que puede seguirse.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 15 de Febrero, cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables, 5.021.297,71 pesetas; operaciones extracontables, 26.783,30; total de existencias, 5.048.081,01 pesetas.

Que se haga por administración la obra de pintura en la dispensa del Hospital provincial, cuyo presupuesto se eleva a 194,62 pesetas, con cargo a la partida 454 del presupuesto; y la de arreglo en los W. C. de niños de la Residencia, importante 3.666,31 pesetas, con cargo a la partida 453 del presupuesto.

Conceder un anticipo reintegrable del importe de una y dos mensualidades, respectivamente, a dos funcionarios de esta Corporación, en forma reglamentaria.

Abonar a doña Adela Cano, con cargo a la partida 19, «Deudas», del presupuesto vigente, la cantidad de 212,30 pesetas que correspondía percibir a su difun-

to esposo don Rafael Castelao, por las economías producidas en el cuarto trimestre de 1938, cuya cantidad fué reintegrada en Arcas provinciales por no haberse presentado los familiares a hacerla efectiva.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención, en el que propone que se conceda a don Jesús Calderón del Agua el satisfacer el abono de 828 pesetas que adeuda a esta Corporación por estancias de su hija María en el Manicomio provincial y el importe de las que cause hasta la salida de la misma del Establecimiento como pensionista de 4.ª clase por mensualidades, a partir del próximo mes de Marzo, en los cinco primeros días de cada mes, y que en caso de incumplimiento se proceda contra el deudor por vía ejecutiva.

Que una vez acreditado el suministro y extendida la oportuna certificación, se tenga como crédito reconocido para ser incluido en la primera habilitación que se forme en el actual ejercicio, la cantidad de 236 pesetas a que asciende la malta servida al Manicomio por don Nemesio Montero, a propuesta de Intervención.

Dejar sobre la Mesa un informe de Intervención en facturas del señor Hijo de A. Peral, importantes 6.074,30 pesetas, a que asciende el transporte de carbón desde las minas de Sande (Guardo), correspondientes al mes de Enero.

Manifestar a don Adolfo Domínguez, que no ha lugar al nombramiento que solicita de peón caminero o caminero auxiliar.

Que pase al señor de Castro, a los efectos de acuerdo de 2 de los corrientes, una comunicación del señor Médico Director del Manicomio, manifestando las cantidades de cardiazol e insulina, necesarias para los enfermos de dicho Centro durante el año actual.

Que pase a informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial, un comunicado del señor Director del Hospital, en el que participa que el practicante don Miguel Prieto se halla enfermo, acompañando una nota del médico de cabecera en la que expresa la enfermedad que padece.

Que pase a la Comisión de personal, una comunicación del señor Arquitecto, en la que manifiesta que en cumplimiento de órdenes de la Presidencia ha dispuesto el traslado del oficial albañil de la Residencia don Esteban Morencia para desempeñar dicho cargo en el Hospital y que ha pasado el ayudante de albañil don Félix Marchena a ocupar el cargo de oficial albañil en la Residencia.

Que pase a Secretaría para que informe con justificación acerca de los servicios prestados en el Negociado de cédulas por don Luis Marcos Vallinas, como temporero en los ejercicios de 1926-27 y 28, una instancia del mismo, en la que solicita que se reciba información testifical que ofrece, a fines de Subsidio.

Quedar enterada del fallecimiento de la Hermana de la Caridad del Hospital provincial Sor Genoveva Abrano, ocurrido el día 15 del actual, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación, reconociendo con admiración el sacrificio de haber dado su vida en acto de servicio en el Pabellón de infecciosos dependiente de la Facultad de Medicina.

Que pase a informe del señor Interventor, una instancia del Depositario interino de esta Corporación, en la que solicita le sea devuelta, o a lo menos reducida en importante cantidad, la fianza que tiene constituida para el Servicio de Contribuciones.

Comunicar a don Enrique Touya, que una vez que haya máquina disponible se accederá a lo que solicita de que se le ceda una

apisonadora para el arreglo de la carretera que enlaza desde la que va de La Mudarra a la de Castro monte y termina en el manantial de aguas minerales de Fuente Sayud, en las condiciones fijadas por el señor Ingeniero, agregando que la devolución se hará en el mismo estado que la reciba.

Que con intervención del Diputado señor Fuentes, se adquieran tres equipos completos, con cargo a la partida 407, con destino a los pensionados por cuenta de la Diputación en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta capital.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos, participando que los pensionados de esta Diputación Martina y Marcos de Diego ingresaron con diagnóstico de difteria en el Pabellón de aislamiento, los que han sido dados de alta los días 14 y 15, respectivamente, habiéndose llevado por el padre a la niña y que el chico ha vuelto al Colegio, y que como medida preventiva han sido vacunados todos los colegiales; acordándose que el niño, a pesar de haber sido dado de alta, que no asista al Colegio hasta pasados diez días.

Aprobar el plan de urgente reparación de caminos vecinales, según el propuesto por el señor Presidente en lo que respecta a caminos vecinales, que ordenó confeccionar a la Sección de Vías y Obras, que comprendieran todos los que se encuentran en malas condiciones y para invertir en los mismos una cantidad de 600.000 pesetas que existen disponibles para estos fines, comprendiendo esta reparación 391 kilómetros en total, que afecta a 90 caminos, con un presupuesto de 600.775 pesetas, que a la vez que de reparación de vías provinciales, han de ser de una extraordinaria eficacia en el problema tan importante del pa-

ro obrero de la provincia, del que tanto se preocupa esta Corporación; y que se cumplan los demás requisitos legales para su inmediata realización.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor de Castro, haciendo constar que de los 436 niños asilados en la Residencia provincial que han sido reconocidos en el Dispensario antituberculoso del P. N. A. instalado en la calle de Muro, han resultado 17 niños y 28 niñas con estigmas de tuberculosis; que ante el resultado expuesto, se ha solicitado del Comité Delegado Antituberculoso el ingreso de mencionados niños y niñas en distintos Sanatorios a fin de procurar su curación, siendo necesario que por la Corporación se ruegue al señor Presidente de indicado Comité que con toda urgencia autorice el ingreso de los mencionados niños y niñas en los Sanatorios correspondientes.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Valladolid, 19 de Febrero de 1940.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—Visto bueno: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 925

Almenara de Adaja

Don Daniel Aguado Artiaga, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 10 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almenara de Adaja, 28 de Febrero de 1940.—Daniel Aguado.

Núm. 925

Almenara de Adaja

Don Teodoro Gómez Ayuso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 10 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almenara de Adaja, 28 de Febrero de 1940.—Teodoro Gómez.

Núm. 950

Arroyo

La plaza de alumbrado eléctrico público de esta localidad, tendrá lugar en esta Casa Consistorial con arreglo al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 28 de Febrero último, número

49, el 16 del actual, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, 2 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Luciano Amo.

63



Núm. 959

Benafarces

La plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia concurso para su provisión en propiedad conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Los que se crean con derecho a ser nombrados, y con preferencia los Caballeros Mutilados por la Patria, excautivos y excombatientes, según determinan las disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar la documentación necesaria para acreditar su derecho, siendo condición precisa que los solicitantes sepan leer y escribir, gozar de buena conducta y ser afectos a la Causa Nacional.

Benafarces, 29 de Febrero de 1940.—El Alcalde accidental, Agustín Cuadrado.

Núm. 963

Cabezón de Valderaduey

El día 10 de Marzo próximo, de once a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la elección directa y secreta de tres vecinos

de esta localidad para que en el concepto de vocales electivos puedan completar la representación de vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el actual año 1940, en la que podrán tomar parte cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista, cuya elección se celebrará con las formalidades de ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Valderaduey, 29 de Febrero de 1940.—El Presidente accidental de la Comisión, Teodoro Pardo.

Núm. 963

Cabezón de Valderaduey

El día 10 de Marzo próximo de once a doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la elección directa y secreta de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros en concepto de vocales electivos para completar la representación de vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para 1940, la que podrán tomar parte cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista, cuya elección se celebrará con las formalidades de ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Valderaduey, 29 de Febrero de 1940.—El Presidente accidental de la Comisión, Andrés Gallego.

Núm. 941

Al de Gallinas

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939 se hallan expuestas al público,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

Pozal de Gallinas, 29 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Miguel Perdígón.

Núm. 922

Quintanilla del Molar

Queda la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1939, queda expuesta al público por quince días para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurridos los mismos, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Molar, 28 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Amós Alonso.

Núm. 928

Santibáñez de Valcorba

Queda expuesta al público por quince días la rectificación del padrón municipal, con referencia al 31 de Diciembre último.

Santibáñez de Valcorba, 25 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Daniel Escalante.

Núm. 956

Urones de Castroponce

Queda la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan examinarla cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Urones de Castroponce, 3 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 981

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Salvador Cordero Pérez, de 50 años de edad, soltero, hijo de Teodoro y María, natural y vecino de esta ciudad de Valladolid, en donde falleció el día 23 de Diciembre de 1939. Que reclama su herencia su sobrina carnal, hija de su hermano de doble vínculo don Manuel, llamada María Encarnación Cordero Ubeda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado, que se sigue a instancia de doña Dolores Ubeda Artó, como madre y legal representante de su hija menor María Encarnación Cordero Ubeda.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta.—Jaime Barrio. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

64

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial